

Rancagua, 29 JUN. 2022

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2693

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
9. La Boleta de Honorarios N° 4932 de fecha 10 de junio de 2022 por un monto bruto de \$ 227.920 pesos, de la receptora judicial de la comuna de Rancagua Sra. Norma Droguett Vallejos por concepto notificación prueba testimonial Rol C-2239-2020 primer juzgado civil de Rancagua, testimonial Rol C-2298-2020 primer juzgado civil de Rancagua, Proyecto mejoramiento ampliación Baquedano.
10. La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Compromiso presupuestario N° 00359 de fecha 16.06.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para la Boleta de Honorarios N° 4932 del Presupuesto asignado para el año 2022.
2. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **Páguese**, La Boleta de honorarios N° 4932 mencionada en el visto 09 por la suma de total de \$227.920.- (doscientos veintisiete mil novecientos veinte pesos) a la **Sra. Norma Droguett Vallejos. Rut** [REDACTED]
2. **Reténgase**, la cantidad correspondiente por concepto de impuesto a favor de la **Sra. Norma Vallejos Droguett**.
3. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara al ítem presupuestario 31.02.001 del presupuesto vigente del Servicio.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

PFF/CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS